



ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 14 – 2020 – CM-MPA/SG

Anta, 21 de Agosto del 2020.

VISTO: El acuerdo por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Agosto del presente año, presidido por la Regidora YONY HINOJOSA TTITO; por delegación de Funciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta Sr. WILIAM LOAIZA RAMOS mediante Resolución de Alcaldía N° 143 – 2020 – A – MPA / SG y con la asistencia de los señores Regidores , YONY HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, ROMULO GARCES VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISES PAGUADA ANDRADE, ENRIQUE ZUNIGA VELAZQUE y la asistencia virtual del señor Regidor RAUL VALERIO SULLCA RAMOS ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) “Que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...) y el Art. 24 del Mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; así como el acuerdo de Concejo Ordinario N° 08 – 2019 - CM-MPA/SG, por la que se ha acordado por Unanimidad la DELEGACIÓN DE ENCARGATURA DE ALCALDÍA DE FORMA DEMOCRÁTICA A LOS SEÑORES REGIDORES EN AUSENCIA DEL ALCALDE , por lo que se faculta que la delegación puede ser rotatoria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Que, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 139-2020-PCM, decreto supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de covid-19, con **cuarentena focalizada**, en la que está incluida nuestra provincia de Anta y Región del Cusco, concordante con el Decreto Supremo N° 44-2020-PCM y sus modificatorias, se convocó a los señores regidores del Concejo Provincial de Anta a la Sesión Extraordinaria por medio tecnológico – no presencial.



Que, el Artículo 10 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, por la que señala que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. **Formular pedidos y mociones de orden del día.** 3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde. 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal. 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal. 6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.

Que, en el estadio de Orden del día se ha dado es el estadio de pedidos de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo Municipal, conforme se tiene de la grabación de la Sesión Virtual y la transcripción del Acta de Sesiones Extraordinarias con la intervención de los señores Regidores concurrentes a la Sesión, de la que se ha pedido la adquisición de una Planta de Oxígeno para la Provincia de Anta, habiendo también en el mismo estadio por pedido de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo Informado la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta sobre las proyecciones presupuestarias y déficit del presente año Fiscal, que deberá complementarse con el Informe de la Gerencia de Administración por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería sobre la liquidez de la Comuna Provincial de Anta, que también queda registrado en la grabación de la Sesión Virtual y la transcripción del Acta de Sesiones Extraordinarias.

Que, luego del debate se ha sometido a votación, por lo que por Unanimidad el Concejo Provincial de Anta acordó Priorizar la adquisición de una Planta de Oxígeno para la Provincia de Anta.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, por Unanimidad la adquisición de una Planta de Oxígeno para la Provincia de Anta.

ARTICULO 2.- APROBAR, que por Intermedio de Gerencia General se emitan los Informes de Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Provincial de Anta sobre las proyecciones presupuestarias del año Fiscal 2020 y de la Gerencia de Administración por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería sobre la liquidez de la Comuna Provincial de Anta de manera documentada para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 3.- PONER, de conocimiento con la presente Resolución a Gerencia General para que se cumplan con emitir los Informes Requeridos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Anta



[Handwritten Signature]
Sra. Yony Hinojosa Tito
Alcaldesa (e)

Haciendo realidad tus decisiones!!!